PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N°022/2021

CONTRATACION DIRECTA – ADQUISISION DE INSECTICIDA Y PRODUCTOS TEXTILES.

ID Nº 389.652.-

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial– Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Ing. Hugo González, Técnico de la Sección Obras Civiles y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática designados por Resolución N° 12 del veinte de enero del dos mil diez veintiuno, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE INSECTICIDA Y PRODUCTOS TEXTILES"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha once de Octubre del año dos mil veintiuno, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"ADQUISICION DE INSECTICIDA Y PRODUCTOS TEXTILES"**, en el cual se dio a conocer la oferta de 2 (DOS) oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 56, a saber:

   1. Ever Marcial Chamorro Peña "EVEREST COMERCIAL" – RUC 1379066-8
   2. VISION+DESARROLLO SRL – RUC 80083840-8

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Aperturas N°56/21 no se han dejado constancia de observaciones algunas.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

   En vistas a que el presente llamado cuenta con un sistema de adjudicación por ítem, y ambas empresas son adjudicables por contar con ítems ofertados al precio más bajo, se procede a analizar la documentación presentada por las mismas.

   Las dos empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales y se verifica la omisión en la presentación diversos documentos formales no sustanciales.

   En ese sentido, en fecha 21/10/21 se remite nota al oferente **EVER MARCIAL CHAMORRO – EVEREST COMERCIAL –** solicitando Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R., Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", Balance General y Estado de Resultados (2018, 2019 y 2020), Copia de Facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en los años 2018, 2019 y 2020, Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT (ítems 6 al 10) y Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS (items 6 al 10).

   El oferente ha cumplido con el plazo otorgado y se ha omitido la presentación del Certificado de Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS correspondiente al ítem Nº6 – Herbicida no selectivo. Tampoco se evidencia la presentación del Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT de los productos ofertados en los ítems 6 al 10. No obstante, constamos que se recibió análisis de Insecticida MataMoscas y Zancudos (ítem 10), Raticida (ítem 9), Hormiguicida (ítem 8), emitidos por INTRADEVCO y MAAHSA, respectivamente. Además, se ha analizado la copia de las facturaciones recibidas y las mismas, en su mayoría corresponden a elementos de limpieza, no así de insecticidas o productos textiles.

   Por todo lo expuesto, el oferente **EVER MARCIAL CHAMORRO – EVEREST COMERCIAL – no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, procede a DESCALIFICAR SU OFERTA del presente llamado.**

Mg. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. CESAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.

Abg. Elsa I. Rumak Stampien
Miembro

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJ

Prosiguiendo con el análisis, en la misma fecha 21/10/21 se ha remitido, nota al oferente **VISION+DESARROLLO SRL** solicitando la remisión de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT (items 6 al 10) y Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS (items 6 al 10)

El oferente dio respuesta en tiempo, expresando que *"... la proveedora tampoco nos facilitó el Certificado de Control de Calidad ni el Certificado de Registro Sanitario para los ítems (6 a 10)..."*

Ante tal situación, se concluye que el oferente **VISION+DESARROLLO SRL no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, procede también a DESCALIFICAR LA OFERTA DE LOS ITEMS 6 AL 10 del presente llamado.**

Seguidamente, analizando los demás ítems posibles de adjudicación, se verifica la experiencia del oferente a través de las copias de facturaciones presentadas y se constata que las mismas corresponden únicamente a equipos digitales aromatizadores de ambientes y sus respectivos desodorantes de ambiente, careciendo de facturación por productos textiles. En ese orden, se remite una nota en fecha 01/Nov/21 solicitando subsanar dicha omisión en la misma fecha. El oferente ha respondido en tiempo que no cuentan con dichas facturaciones.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **VISION+DESARROLLO SRL no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, procede también a DESCALIFICAR LA OFERTA DE LOS ITEMS 1 AL 5 del presente llamado.**

4. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por los oferentes **EVER MARCIAL CHAMORRO y VISION+DESARROLLO SRL** y efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EVER CHAMORRO "Everest Comercial"	VISION + DESARROLLO SRL
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R., para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente . (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el Formulario Estandar Nº6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales		
9.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**EVER CHAMORRO "Everest Comercial"**	**VISION + DESARROLLO SRL**
a. Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta.(*)	CUMPLE	**NO**
b. Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE	

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II

Abg. Elsa I. Rumak Stemplen
Miembro

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Abg. Ramón CACERES BENITEZ
Miembro

Ing. Fernando Talavera
Jefe de Sección
Obras Civiles CJ

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	**APLICA**
9.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**EVER CHAMORRO "Everest Comercial"**	**VISION + DESARROLLO SRL**
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	**NO APLICA**	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC		CUMPLE
c. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)		CUMPLE
9.3.Otros documentos.	**EVER CHAMORRO "Everest Comercial"**	**VISION + DESARROLLO SRL**
a. Balance General y Estado de Resultados (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE	CUMPLE
b. Copia de Facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en los años 2018, 2019 y 2020	NO CUMPLE	**NO** CUMPLE
c. Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT (items 6 al 10)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
d. Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS (items 6 al 10)	NO CUMPLE	NO CUMPLE

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

Se ha verificado que ambos oferentes **no cumplen** con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, por lo que el Comité procedió a solicitar en las notas mencionadas en el inciso 3 de ese Acta el desglose y justificación de precios de los mencionados ítems.
Las empresas han dado respuesta pero en vistas a la descalificación de las mismas por los motivos descritos en el citado inciso 3 del presente Acta, se omite el análisis de los desgloses y descargos recibidos.

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**
Se omite la Verificación de Capacidad Financiera por carecer de oferentes adjudicables en el presente proceso licitatorio.

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Jefe de Sección
Obras Civiles CJ

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Ing. Hugo Gonzalez
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C. J.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Se omite la Verificación de Prohibiciones y limitaciones para contratar con el Estado por carecer de oferentes adjudicables en el presente proceso licitatorio.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa para "**ADQUISICION DE INSECTICIDA Y PRODUCTOS TEXTILES"** por carecer de oferentes que se ajusten a la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y a los precios referenciales de los ítems licitados

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles C.J.I

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
01 NOV. 2021
NÚMERO: 2935 HORA: 12:20
FIRMA:
Luis Enrique Valenzuela
Asistente Administrativo